

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## BASES PARA SUBASTA PÚBLICA

### SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2025-MML-ALC-GRML

#### I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de los 08 bienes muebles patrimoniales dados de baja, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01

#### II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01
- Acuerdo de Concejo Nro. 073-2025 de fecha 06 de marzo del 2025 que aprueba la Venta por Subasta Pública Presencial de 08 bienes muebles patrimoniales de propiedad y/o posesión del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

#### III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	30/03/2025 30/03/2025 al 11/04/2025	Desde las 00.00 hasta las 24.00	Diario Oficial El Peruano Página web del Gobierno Regional Metropolitano de Lima: <a href="http://www.grml.gob.pe">www.grml.gob.pe</a> ;
Publicación de Bases	Del 01/04/2025 al 11/04/2025 (días hábiles)	Hora: 08:30 a.m. a 17:00	Página web del Gobierno Regional Metropolitano de Lima: <a href="http://www.grml.gob.pe">www.grml.gob.pe</a>
Registro de Postores	Del 01/04/2025 al 11/04/2025 (días hábiles)	Hora: 08:30 a.m. a 17:00	Mesa de partes presencial y Mesa de Partes Virtual, consignar en asunto: "Registro de Postor a Subasta Pública Presencial Nro. 001-2025-GRML". Descargar de la pagina web el Formato "Inscripción de Participante" completar, firmar y remitir, con el Formato denominado Apéndice "Declaración Jurada"
Exhibición de lotes a subastar	Del 01/04/2025 al 11/04/2025 (días hábiles)	De 09:00 a.m. a 12.00 pm	Vía Evitamiento KM 6.5 urb. Piedra Liza – Rímac (Sede Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima), previa coordinación al correo: <a href="mailto:eman@grml.gob.pe">eman@grml.gob.pe</a> , <a href="mailto:jchinfon@grml.gob.pe">jchinfon@grml.gob.pe</a> y/o <a href="mailto:eman@grml.gob.pe">eman@grml.gob.pe</a> al teléfono/WhatsApp: 908813770.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Presentación de garantía: (Carta Fianza de Fiel cumplimiento y/o Cheque de Gerencia no negociable)	Del 01/04/2025 al 11/04/2025 (días hábiles)  Previo Registro como Postor	Hora: 08:30 a.m. a 17:00	Área de Tesorería del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, ubicado en Av. Bolívar Nro. 320 - Cercado de Lima. Deberá presentarse por Mesa de Partes presencial, Carta Fianza y/o Cheque de Gerencia no negociable, emitido por un Banco local, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, con el 10% del monto base del Lote o los Lotes que piensa concursar.
Acto Público y Adjudicación	15 de abril del 2025	Hora: 10:00 am.	Auditorio del SAT ubicado en Jr. Camaná Nro. 370 – Cercado de Lima – Piso 9. (Sugerimos estar media hora antes para acreditarse como postor).
Cancelación del precio de venta	Del 16/04/2025 al 22/04/2025	Hora: 08:30 a.m. a 17:00	El pago por el lote se efectúa en el Banco de la Nación, Nombre de la Cuenta: Región Metropolitana (RDR 195-2001-EF), Cuenta Corriente: 00-000-348880, Código de Cuenta Interbancario: 018-000-000000348880-06, moneda: Soles. La Entidad emite el comprobante respectivo y/o Recibo.
Entrega de lote	Del 23/04/2025 al 25/04/2025	Hora: 08:30 a.m. a 13:00	Vía Evitamiento KM 6.5 urb. Piedra Liza – Rímac (Sede Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima), previa coordinación al correo: eman@grml.gob.pe y/o al teléfono/WhatsApp: 908813770.



### RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

4.1. La venta por subasta pública se realiza **"COMO ESTÉ Y DONDE SE ENCUENTRE"** los bienes que conforma los lotes.

4.2. La relación de los lotes comprende los siguientes:



LOTE N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO				ESTADO	LUGAR/MEDIO	TASACION COMERCIAL S/
			MARCA	MODELO	SERIE	PLACA			
1	678245500007	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL10(6x4) 42PTO IC/98	9BVN2B3D9WG202484	EGO915	MALO	Vía Evitamiento KM 6.5 urb. Piedra Liza - Rímac	32.300,00
2	678245500008	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL12(6x4) 42PTO IC	9BVN2B4D9WG202631	EGO914	MUY MALO	Vía Evitamiento KM 6.5 urb. Piedra Liza - Rímac	9.020,00
3	678245500009	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL12(6x4) 42PTO IC	9BVN2B4D0WG202769	EGP529	MUY MALO	Vía Evitamiento KM 6.5 urb. Piedra Liza - Rímac	15.030,00
4	678245500010	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL10(6x4) 42PTO IC	9BVN2B4D0WG202792	EGO933	MALO	Vía Evitamiento KM 6.5 urb. Piedra Liza - Rímac	33.850,00
5	673606260004	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA420-3	53261	S/P	MALO	Vía Evitamiento KM 6.5 urb. Piedra Liza - Rímac	58.500,00
6	673621790004	EXCAVADORA HIDRAULICA	KOMATSU	PC400LC-6	30479	S/P	MALO	Vía Evitamiento KM 6.5 urb. Piedra Liza - Rímac	71.900,00
7	673692590004	TRACTOR ORUGA	KOMATSU	D155AX-5	70100	S/P	MUY MALO	Vía Evitamiento KM 6.5 urb. Piedra Liza - Rímac	37.620,00
8	673692590005	TRACTOR ORUGA	KOMATSU	D155AX-5	70701	S/P	MALO	Vía Evitamiento KM 6.5 urb. Piedra Liza - Rímac	137.600,00
<b>TOTAL S/</b>									<b>395.820,00</b>

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial del lote.

5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES  
MESA DIRECTIVA

**SUBASTA PUBLICA N°01-2025-GRML**

LOTE: (indicar número de lote)

POSTOR:

NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- Número de lote:
- Nombre / Razón social
- Valor ofertado en moneda nacional:
- Copia del cargo de recepción presentado de la Garantía: Carta Fianza y/o Cheque de Gerencia no negociable en moneda nacional (10% del valor de base) a nombre del Gobierno Regional Metropolitana de Lima.
- Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

## VI. DE LOS POSTORES

- Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren a través de la Mesa de Partes Presencial sito Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima o a la Mesa de Parte Virtual [mesavirtual@grml.gob.pe](mailto:mesavirtual@grml.gob.pe) o Plataforma integral de solicitudes digitales del Estado peruano - Facilita. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.
- Para ser postor, el interesado deberá presentar una Carta Fianza y/o Cheque de Gerencia no negociable, a favor del Gobierno Metropolitano de Lima, emitida por un Banco local, La garantía bancaria respaldará la seriedad de la oferta a presentarse y la firma del contrato. El monto de la misma debe ser el 10% del precio base de cada lote; la carta fianza tendrá una vigencia de 45 días contados a partir de la fecha del acto público de adjudicación.
- La Carta Fianza y/o Cheque de Gerencia no negociable, será devuelto a partir del tercer día hábil después de concluido el acto de la Subasta y según cronograma publicado en la página web, con excepción de la correspondiente al adjudicatario de la Buena Pro y al postor que ocupo el segundo lugar, para el caso de presentarse la situación que el Postor Adjudicado en primer lugar no hiciera efectivo el pago del precio dentro del plazo establecido, cualquiera fuese el motivo o causa de ello, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho y el GRML ejecutara la CARTA FIANZA y/o CHEQUE DE GERENCIA. Ante esta situación, el GRML podrá otorgar la Buena pro al postor que haya obtenido el segundo lugar, por el monto de su oferta económica presentada en el acto de subasta (sobre Nro. 2) o precio ofertado en Acto Público.
- Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

intervienen a través de su Representante Legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP con una antigüedad no mayor de 30 días calendario a la fecha de la subasta.

- 6.5 Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", a través de la mesa de partes de la entidad, de manera presencial o virtual.
- 6.6 Los postores presentaran sus propuestas por escrito en dos (02) sobres cerrados, conteniendo cada uno lo siguiente:

**SOBRE 1:**

**Personas Naturales:**

- Carta de Presentación suscrita por el postor, con indicación de su nombre y apellidos, numero de documento de identidad y/o número de carnet de extranjería, domicilio legal. Las personas Naturales pueden ser representadas durante el Acto de la subasta mediante Carta poder legalizada notarialmente.
- Copia de la Carta Fianza y/o Cheque de Gerencia y/o cargo de presentación al GRML de Carta Fianza o Cheque de Gerencia, por el valor del 10% del precio base. La Carta fianza y/o Cheque de Gerencia, debe estar presentada según lo señalado en el Cronograma.

**Personas Jurídicas:**

- Carta de Presentación suscrita por el representante legal de la Empresa, indicando la razón social de la misma, número de RUC, y domicilio legal.
- Copia Literal SUNARP actualizada no menor de 30 días a la fecha de presentación.
- Copia de la Vigencia de Poderes SUNARP actualizada, no menor de 30 días a la fecha de presentación.
- Copia de la Carta Fianza y/o Cheque de Gerencia y/o cargo de presentación al GRML de Carta Fianza o Cheque de Gerencia, por el valor del 10% del precio base. La Carta fianza y/o Cheque de Gerencia, debe estar presentada según lo señalado en el Cronograma.

La presentación y recepción de estos documentos a satisfacción del GRML o sus representantes, constituye requisito previo para la apertura de los sobres conteniendo la oferta económica del postor (sobre nro. 02)

**SOBRE 2:**

Carta dirigida al GRML consignando el monto de la oferta económica debidamente suscrita por el postor o su representante legal, de ser el caso. Dicha oferta no podrá ser inferior al precio base señalado para el lote materia de la subasta.

El monto de la oferta deberá consignarse tanto en letras, como en números. En caso exista diferencia entre ambos montos, se consignará como valido el monto consignado en letras.

- 6.7 Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- 6.8 El Gobierno Regional Metropolitano de Lima se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.9 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

## VII ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto (Martillero Público o quien haga sus veces) solicita las ofertas en "sobre cerrado" por el lote a subastarse, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2 Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas.
- 7.3 Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.4 Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.5 Las ofertas no adjudicadas a excepción del segundo lugar, son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía que será devuelto según lo señalado en el punto: 6.3.
- 7.6 Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.7 Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

## VIII DEL PAGO

- 8.1 El pago por el lote se efectúa en el Banco de la Nación, Nombre de la Cuenta: Región Metropolitana (RDR 195-2001-EF), Cuenta Corriente: 00-000-348880, Código de Cuenta Interbancario: 018-000-000000348880-06, moneda: Soles. La Entidad emite el comprobante respectivo y/o Recibo.
- 8.2 El adjudicatario efectúa la cancelación del saldo del lote adjudicado al Área de Tesorería del Gobierno Regional Metropolitano de Lima a través de transferencia bancaria o interbancaria a favor del Gobierno Regional Metropolitano de Lima. El pago se efectúa dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de concluido el acto público.
- 8.3 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote, procediendo con lo señalado en el punto: 6.3, adjudicando el mismo al postor que quedo en segundo lugar.

## IX ENTREGA DE LOS LOTES

- 9.1. La entrega de lote adjudicado se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.

- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, el Gobierno Regional de Lima Metropolitana lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles no siendo responsable de algún siniestro que pudiera ocurrir, después de transcurrido el plazo de recojo establecido, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, el Gobierno Regional Metropolitana de Lima reasume la administración del lote abandonado, procediendo con lo señalado en el punto: 6.3, adjudicando el mismo al postor que quedo en segundo lugar.

#### X. MARTILLERO PUBLICO:

- 10.1. El adjudicatario deberá pagar la comisión del Martillero Publico, equivalente al 3% incluido I.G.V. sobre el monto de la Adjudicación, se realizará a través de transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria del mismo Martillero Publico. El pago se efectúa dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de concluido el acto público.
- 10.2. Para la entrega de los bienes los Adjudicatarios deberán acreditar el pago de la comisión del Martillero Publico, presentando copia de la Boleta de Venta y/o Factura correspondiente.
- 10.3. El Martillero Público que ejecute la venta por Subasta Pública, esta prohibido de realizar cobro alguno a los adjudicatarios por otros conceptos
- 10.4. En el caso de bienes muebles registrables, el adjudicatario gestiona ante la SUNARP, el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a su favor. Excepto, en caso de bienes muebles en estado de chatarra.

#### XI. OTRAS CONDICIONES

- 11.1. Todo postor que participen en la subasta acepta lo establecido en las presentes Bases.
- 11.2. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada por el Impuesto General a la Ventas (IGV).
- 11.3. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva hasta antes de la entrega del lote adjudicado, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## APÉNDICE

### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe [consignar nombres y apellidos completos], identificado con [consignar tipo y número de documento de identidad], con [consignar domicilio] **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil<sup>1</sup> que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada [consignar si se trata de persona jurídica], con RUC N° [consignar número de registro único de contribuyente y adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica].

[consignar fecha].



-----  
Firma del suscrito [consignar nombres y apellidos completos], [consignar tipo y número de documento de identidad].



<sup>1</sup> CÓDIGO CIVIL Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiscados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiscada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos